

CONSTANCIA: Notificación por estado: 28 de febrero de 2023.
Término para subsanar corrió así: 1, 2, 3, 6 y 7 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo 8 de 2023. A Despacho informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 254

RADICACIÓN 2022-563
Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que, la demanda para proceso **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderado judicial, por la señora GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en representación de la menor A.B.M., en contra del señor JUAN SEBASTIÁN BEDOYA MONTES, de iguales condiciones civiles, **NO FUE SUBSANADA**, en los términos de la providencia No. 1365 del 13 de diciembre de 2022, como da cuenta el informe de Secretaría que antecede, de conformidad con el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda para proceso FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida a través de apoderado judicial, por la señora GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en representación de la menor A.B.M., en contra del señor JUAN SEBASTIÁN BEDOYA MONTES, de iguales condiciones civiles.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 40

Fecha: marzo 9 de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario MB

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a28df73baf60a844ec37febc4857df096248eee7aba898479165effb2f4a674a**

Documento generado en 08/03/2023 04:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>